

Datos Generales

Gaceta N°:	15312
Fecha de la Gaceta:	18/02/1965
Norma:	LEY
Número de Norma:	16
Fecha de la Norma:	31/01/1965
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1150 DEL CODIGO FISCAL.
Comentario:	La señalada Ley modificó el Artículo 1150 del Código Fiscal, que señala que no podrían abrirse créditos suplementales sino después de cuatro meses de la vigencia del Presupuesto, salvo los que se exijan antes, de manera inaplazable, para establecer el salario mínimo de los empleados públicos, para servicios urgentes de salubridad, de orden público o de defensa nacional. TEMAS RELACIONADOS: LEY, PRESUPUESTO, PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO FISCAL, CREDITOS ADICIONALES, CREDITOS SUPLEMENTALES.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO FISCAL
CREDITOS ADICIONALES
CREDITOS SUPLEMENTALES
LEY
PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS

Referencias

LEY 16						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 16						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA P ARCIALMEN TE	La presente norma modifica el artículo 1150 del Código Fiscal aprobado por la Ley 8 de 27 de enero de 1956.
-----	---	------------	-------	------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Jurisprudencia Constitucional
